

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001 4189 034 **2021-00454** 00

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de
MÍNIMA CUANTÍA, a favor de **BANCO DE OCCIDENTE S.A.**, en contra de
CONSTANTINO PATARROYO VANEGAS, por las siguientes sumas:

1.- Pagaré

1.1 **\$26'738.337,66M/Cte.**, por concepto de capital contenido en el pagaré
aportado como base de la ejecución.

1.2 Por los intereses moratorios del capital, esto es, **\$24'248.985,45**, liquidados
desde el 9 de noviembre de 2021 y hasta cuando se verifique el pago total
de la misma, a la tasa que para el efecto certifique la Superintendencia
Financiera (art. 884 del C. Co.).

2. Sobre las costas se resolverá en su momento.

3. **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los
artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de
2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar
las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las
excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

4. **RECONOCER** al abogado **JULIAN ZARATE GÓMEZ**, como apoderado judicial
de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art.

75 CGP). El referido profesional del derecho pertenece a la firma COBROACTIVO S.A.S..

NOTIFÍQUESE, (2)
SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
JUEZ

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPINA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 06 hoy, 07 de marzo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.